



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1319-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y seis (46) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1203-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de agosto de 2018, se resuelve, entre otros: 1° **APROBAR** las prestaciones adicionales por el monto de S/. 11,316.35 (once mil trescientos dieciséis mil 35/100 soles) y el deductivo por el monto de S/. 5,776.75 (cinco mil setecientos setenta y seis con 75/100 soles), para el servicio: "Acondicionamiento de ambientes para laboratorio PCR, anfiteatro y poza de cadáveres de la E.P. Medicina Humana de la UNHEVAL". 2° **REMITIR** copia de todo lo actuado a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el informe de disponibilidad presupuestal de la suma de S/. 5,539.60, la cual se requiere para cubrir el costo de las prestaciones adicionales aprobadas y luego de ello se deberá emitir la resolución rectoral autorizando la ejecución de las prestaciones adicionales por el plazo de doce (12) días el cual comenzará a computarse desde el día siguiente de notificada la Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10391-2018-DIGA, solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría legal aclarar y/o tome acciones respecto a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1203-2018-UNHEVAL;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1067-2018-UNHEVAL-AL, precisa al Director General de Administración que se debe solicitar a la Oficina de Planificación a efectos de que en el menor tiempo posible emita el informe presupuestal para la autorización de la ejecución de los adicionales propuestos, siendo el mismo requisito obligatorio a efectos de que el titular adopte las acciones correspondientes;

Que, el Director General de Administración, con Elevación N° 1189-2018-DIGA, eleva a Rectorado, en cumplimiento del numeral 2° de la Resolución Rectoral N° 1203-2018-UNHEVAL, el Proveído N° 9672-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite para evaluación el Informe N° 2490-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 5,539.60 para cubrir el costo de las prestaciones adicionales para el servicio "Acondicionamiento de ambientes para laboratorio de PCR, anfiteatro y poza de cadáveres de la EP de Medicina Humana de la UNHEVAL, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 1203-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8233-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la ejecución de las prestaciones adicionales, por el plazo de doce (12) días, el cual comenzará a computarse desde el día siguiente de notificada la presente Resolución, para el servicio **Acondicionamiento de ambientes para laboratorio de PCR, anfiteatro y poza de cadáveres de la EP de Medicina Humana de la UNHEVAL**, aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1203-2018-UNHEVAL; por el monto de **S/. 5,539.60** (cinco mil quinientos treinta y nueve con 60/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.24.11) de la Fuente de Financiamiento, con cargo a la Meta 17; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-EPMH-DIGA-OPyP-UPTo.-UE-Archivo